



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1761-2018-UTEA-CU

Abancay, 21 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 0298-2018-UTEA-FI, de fecha 18 de setiembre del 2018, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando la ratificación de la Resolución Decanal N° 1168-2018-UTEA-FI de fecha 14 de setiembre del 2018, que rectifica la Resolución Decanal N° 0490-2018-UTEA-FI de fecha 08 de mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0298-2018-UTEA-FI, de fecha 18 de setiembre del 2018, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando la ratificación de la Resolución Decanal N° 1168-2018-UTEA-FI de fecha 14 de setiembre del 2018, que rectifica la Resolución Decanal N° 0490-2018-UTEA-FI de fecha 08 de mayo del 2018, en cuanto al tiempo de encargatura de conformidad al artículo 82 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de setiembre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada, debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución Decanal N° 1168-2018-UTEA-FI de fecha 14 de setiembre del 2018, que rectifica la Resolución Decanal N° 0490-2018-UTEA-FI de fecha 08 de mayo del 2018, que DEBE DECIR: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, las funciones de Sub Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería al M.SC Juan ALARCÓN CAMACHO, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha y por dos años conforme lo establece el artículo 82° del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1761-2018-UTEA-CU.

la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

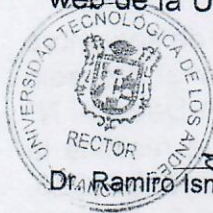
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 14 de junio del 2018, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 1168-2018-UTEA-FI de fecha 14 de setiembre del 2018, que rectifica la Resolución Decanal N° 0490-2018-UTEA-FI de fecha 08 de mayo del 2018, que **DEBE DECIR: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, las funciones de Sub Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería al M.SC Juan ALARCÓN CAMACHO, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha y por dos años conforme lo establece el artículo 82° del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes"**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

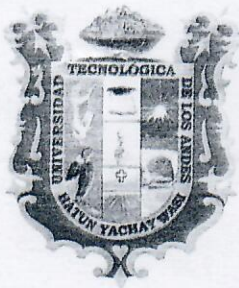


Dr. ~~Ramiro~~ Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



~~Abog. Manuel Jaime~~ CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/mjcg.
Jac.



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE INGENIERÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1168-2018-UTEA-FI.

Abancay, 14 de Setiembre del 2018

VISTO:

Resolución Decanal N° 0490-2018-UTEA-FI de fecha 08 de mayo del 2018,

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería, es un órgano de gobierno de formación académica, profesional y de gestión, conforme lo establece el Art. 32°, y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dentro de sus atribuciones, dirigir la actividad administrativa académica de la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado, tal como lo estipula el Artículo 45.2° del Estatuto, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, el gobierno en la Facultad, se ejerce por el Consejo de Facultad y el Decano, en el marco regulado por la Ley Universitaria, el Estatuto y normas internas, con todas las atribuciones inherentes del Consejo de Facultad, de conformidad con el Artículo 36° y siguientes del Estatuto;

Que, al amparo del Capítulo IV, artículo 80° y siguiente del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, estipula que las Unidades de Posgrado funcionan en las Facultades a cargo de un Sub Director. En cada filial y Sub Sede se designará a un Coordinador. La estructura organizacional y funcionamiento lo determina el reglamento respectivo;

Que, de conformidad al Sub Capítulo II, artículo 24° y siguientes del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1302-2017-UTEA-CU de fecha 10 de noviembre del 2017, "Las Unidades de Posgrado son órganos de línea de la Escuela de Posgrado que funcionan en las Facultades, donde se desarrollan los programas de las maestrías y doctorados. Están a cargo de un Sub Director con Grado de Doctor o con Grado Académico que desarrolla la Unidad, elegido por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano de quien depende administrativamente. Su nombramiento es por el Consejo Universitario por el periodo de tres años.

Que, mediante Resolución Decanal N° 0490-2018-UTEA-FI de fecha 08 de mayo del 2018, se encarga, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, las funciones de Sub Director de la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería** al **M.Sc. Juan ALARCÓN CAMACHO**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Universidad Tecnología de los Andes, en forma temporal, a partir de la fecha hasta la designación del titular; ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1605-2018-UTEA-CU de fecha 05 de setiembre del 2018;

Que, de conformidad a las normas interna de la Universidad y a la Ley Universitaria que le confiere al Decano dirigir la actividad administrativa de la Facultad; por consiguiente le permite rectificar la Resolución Decanal N° 0490-2018-UTEA-FI, por existir error en cuanto al periodo de encargatura, como Sub Director de la unidad de Posgrado de la facultad de Ingeniería, al m.Sc. Juan Alarcón Camacho, Docente Ordinario Asociado a tiempo Completo de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Universidad tecnológica de los Andes, debiendo ser lo correcto, a partir de la fecha y por dos años conforme lo establece el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852 y Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2014-UTEA-CR, del 22 de agosto de 2014, que aprueba la nueva estructura académica de la UTEA y Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-R, del 11 de junio del 2015, que oficializa los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015, en lo que respecta a la designación de Decanos de Facultades, en concordancia a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CEU-UTEA-AB., de fecha 28 de mayo del 2015, que declara como ganador al Decano de la Facultad de Ingeniería.



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas
FACULTAD DE INGENIERÍA

"Cita del Diálogo y la Reconstrucción Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1168-2018-UTEA-FI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Decanal N° 0490-2018-UTEA-FI de fecha 08 de mayo del 2018, cuando a la Encargatura como Sub Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, de la siguiente manera:

DICE:

Encargar, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, las funciones de Sub Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería al M.Sc. Juan ALARCÓN CAMACHO, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Universidad Tecnología de los Andes, en forma temporal, a partir de la fecha hasta la designación del titular.

DEBE DECIR:

ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, las funciones de **Sub Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería** al **M.Sc. Juan ALARCÓN CAMACHO**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Universidad Tecnología de los Andes, a partir de la fecha y por dos años conforme lo establece el artículo 82° del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Direcciones de las Escuelas Profesionales: Agronomía, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, y demás instancias de la UTEA, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
Arctano
BPC/DFI
jovene.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mag. Braulio Pérez Campano
DECANO